DIR –

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL
No Radicado: 2-2023-13142
Fecha: 06/10/2023 09:16:45
Destino: INSTITUTO DISTRITAL PARA
Anexos: N/A
Copia: N/A
https://serviciocivil.gov.co/

Bogotá D.C.,

Doctor
CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
Calle 61 No. 7 - 78
Tel: 6013100411
correspondencia@idipron.gov.co
direccciongeneral@idipron.gov.co
gerenciatalentohumano@idipron.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicados DASCD Nos 1-2023-14033 – IDIPRON No. 2023EE3014 / Solicitud de concepto técnico para la modificación del Acuerdo de Junta Directiva 009 de 2022 y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDIPRON

Respetado doctor Marín,

En relación con su escrito citado en el asunto y luego de revisar la información aportada por el Despacho a su cargo, de manera atenta se informa que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, con base en la facultad que le confieren los artículos 6º y 7º del Acuerdo Distrital No. 199 de diciembre de 2005, en concordancia con el artículo 2º del Decreto Distrital No. 580[1] de octubre de 2017, emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE,** para la modificación del Acuerdo de Junta Directiva 009[2] de 2022 y del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, con base en la justificación técnica allegada por el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, tal y como se indica a continuación:

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

[1] "Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones"

[2] Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, con autonomía administrativa y financiera, que tiene como misión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *"liderar y formular, en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, ejecutando las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado"*.

El Acuerdo Distrital 80 de diciembre 07 de 1967 creó el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud, con el propósito de proveer los siguientes servicios: *"Lactancia, nutrición, guardería, rehabilitación física, readaptación social, clínica, biblioteca, campo de escultismo, alfabetización, educación media, educación artesanal, educación agrícola y orientación vocacional",* el cual se encontraba a cargo de una Junta Asesora y de un Director.

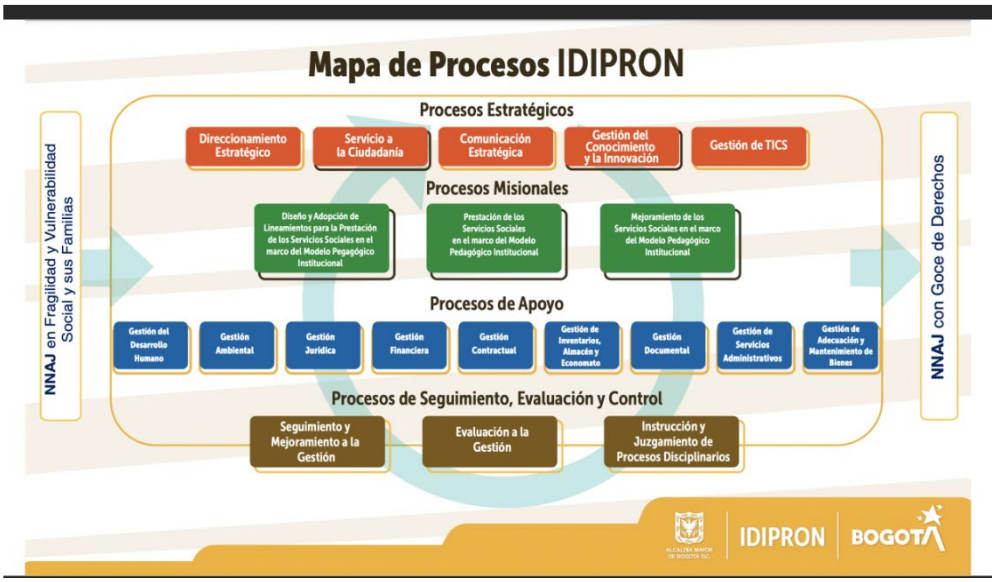
Mediante la Resolución No. 20 de 1986, expedida en uso de las facultades estatutarias previstas en el artículo 6º literal d. del Acuerdo Distrital 80 de 1967, la Junta Directiva expidió el Estatuto Orgánico del IDIPRON, en el cual, entre otros, se definen los fines, objetivos y funciones del Instituto, así como las de la Junta Directiva y las del Director de la entidad.

Mediante los Acuerdos 009 y 010 de 2022, la Junta Directiva del Instituto aprobó las modificaciones a la estructura organizacional y adoptó la planta de personal del IDIPRON, respectivamente, previo concepto emitido por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con Radicado No. 2-2022-953 en el cual se ajustó la estructura organizacional, la planta de empleos y el manual específico de funciones y competencias laborales.

Por otro lado, la misión del Instituto, según lo señalado en el estudio técnico, se ha definido así: *"Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la ciudad".*

Referente a la Visión, conforme a lo manifestado en el citado estudio técnico, se indica que *"el IDIPRON será un referente en la ciudad y en el mundo de prácticas pedagógicas innovadoras, que desarrollan talentos, generan oportunidades y transforman la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en ciudadanos felices".*

Su Oferta de Valor, consiste en que *"cada niño, niña, adolescente y joven, será considerado en su individualidad y entorno, contará con una pedagogía de vida que potencialice sus talentos, inspire transformación en su vida y genere oportunidades productivas"*. Ahora bien, para garantizar la operación de sus bienes y servicios, con base en el desarrollo de una cadena de valor integral, el Instituto tiene el siguiente mapa de procesos:



Fuente: Portal web del IDIPRON

Del esquema anterior, el Instituto cuenta con tres (03) procesos misionales los cuales son: a) Diseño y adopción de lineamientos para la Prestación de los Servicios Sociales en el marco del Modelo Pedagógico Institucional, b) Prestación de los Servicios Sociales en el marco del Modelo Pedagógico Institucional, c) Mejoramiento de los Servicios Sociales en el marco del Modelo Pedagógico Institucional. De igual manera, cuenta con cinco (05) procesos estratégicos, nueve (09) procesos de apoyo y tres (03) procesos de Seguimiento, Evaluación y Control.

Por otro lado, en el estudio técnico se informa que el Instituto inició una etapa de implementación de la reforma institucional que incluyó, además de las gestiones administrativas específicas de provisión de los nuevos empleos, otras tareas como el ajuste de procesos y procedimientos, armonización de equipos de trabajo y sensibilización de los ajustes para innovar en la gestión del cambio.

Así mismo, se indica que desde octubre de 2022, la entidad ha avanzado de manera importante en esta etapa de implementación de los ajustes organizacionales, razón por la cual ha venido realizando un análisis que ha permitido visualizar los cambios y el impacto del rediseño a nivel de funciones, procesos y equipos técnicos en el Instituto.

1.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

En el estudio técnico se informa que dentro del proceso de consolidación de la renovación institucional, se han adelantado múltiples revisiones y validaciones de las dependencias con los gerentes públicos del Instituto y cruzadas detalladamente las funciones y competencias de cada una de las áreas, se detectó que el Acuerdo 009 de 2022 contiene oportunidades de mejora que requieren ajuste para garantizar el espíritu y naturaleza de cada una de estas dependencias.

En primera instancia, se indica que las correcciones propuestas en la justificación técnica se hacen necesarias, en virtud que en la auditoría de desempeño, la Contraloría Distrital realizó una evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión del proyecto de Inversión No. 7726 "*desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de jóvenes para su inclusión social y productiva*" en el 2022.

Resultado de este proceso se generó una Observación Administrativa, por imprecisiones identificadas en el Acuerdo No. 009 de 2022, expedido por la Junta Directiva de IDIPRON en septiembre de 2022, relacionadas, entre otras, con la transcripción de las funciones en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad.

De igual manera, se identificaron errores en la digitación en una (01) función de la Gerencia Operativa, en la competencia del Director para conformar grupos internos de internos de trabajo que está señalada en el Artículo 27° del citado Acuerdo, en la descripción prevista en el Artículo 28° que indica que la estructura organizacional está representada en el organigrama, y una (01) función de la Gerencia de Recursos Físicos. Ahora bien, se identificaron omisiones de palabras en una (01) función de la Secretaría General, de la Gerencia de Recursos Físicos y en la Gerencia Administrativa.

A este hallazgo, el Instituto dio respuesta oportuna indicando que estas imprecisiones corresponden a errores de transcripción, digitación o de omisión de palabras, toda vez que puede evidenciarse para el caso del Gerente de Estrategias de Corresponsabilidad que los profesionales asignados a la misma dependencia, conservan las funciones inicialmente previstas, de acuerdo con el cambio propuesto. Esto se puede evidenciar en la página 42 de la Resolución 454 de 2022, en la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en el marco de la renovación institucional.

Asimismo, se señala que los ajustes que se proponen a la estructura organizacional del Instituto, responden exclusivamente a errores formales que no modifican el sentido o alcance de los estudios técnicos de renovación del IDIPRON y se fundamentan en lo

establecido por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011" Por *la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*":

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

En consecuencia, a continuación se presenta la propuesta de corrección de los errores simplemente formales del Acuerdo 009 de 2022 de la Junta Directiva del IDIPRON, precisando que la modificación de éste acto administrativo tiene como finalidad exclusiva el ajuste expuesto, sin que se propongan otros cambios a la estructura organizacional de la entidad.

A. ERRORES DE DIGITACIÓN

No.	CORRECCIÓN PROPUESTA	TEXTO INICIAL	TEXTO FINAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ajuste de digitación de la palabra HABITANTES	.Artículo 18. Gerencia Operativa 3. Coordinar y promover la eficiente operación de sedes y unidades en las cuales el Instituto presta sus servicios misionales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes ***habitanets*** de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley.	Artículo 18. Gerencia Operativa Coordinar y promover la eficiente operación de sedes y unidades en las cuales el Instituto presta sus servicios misionales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes ***habitantes*** de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley.	Se corrige error de digitación en la palabra subrayada
2	Ajuste de digitación de la palabra LOS	Artículo 27°: El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia ***ms*** objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.	Artículo 27°: El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia ***los*** objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.	Se corrige error de digitación en la palabra subrayada
3	Ajuste de digitación de la palabra INTEGRAL	ARTÍCULO 28°. ESTRUCTURA. La estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, está representada en el organigrama que hace parte ***integrante*** del presente Acuerdo.	ARTÍCULO 28°. ESTRUCTURA. La estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, está representada en el organigrama que hace parte ***integral*** del presente Acuerdo.	Se corrige error de digitación en la palabra subrayada
4	Ajuste de digitación de la Subdirección Técnica Poblacional	ARTÍCULO 15°: DE LA GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS. Tendrá las siguientes funciones: 3. Coordinar con la Subdirección ***Operativa*** los asuntos relacionados con la programación de los alimentos para las sedes o unidades del Instituto de acuerdo con lo establecido en los diferentes ciclos del menú.	ARTÍCULO 15°: DE LA GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS. Tendrá las siguientes funciones: 3. Coordinar con la Subdirección ***Técnica Poblacional*** los asuntos relacionados con la programación de los alimentos para las sedes o unidades del Instituto de acuerdo con las políticas, lineamientos, procedimientos y normatividad vigente.	La Subdirección Técnica Poblacional es la dependencia responsable de la dirección de las Unidades de Protección Integral y los Territorios, antes a cargo de la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa, por lo que se requiere ajustar la denominación por cuanto la Subdirección que se menciona en el texto original, fue suprimida.

B. ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN

No.	CORRECCIÓN PROPUESTA	TEXTO INICIAL	TEXTO FINAL	JUSTIFICACIÓN
5	Ajustar las funciones de la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, las cuales están correlacionadas con las ya incorporadas en el manual de funciones y competencias tanto en el empleo del Gerente como de los profesionales asignados a la dependencia.	Artículo 23. DE LA GERENCIA DE ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD *(Acuerdo 009 de 2022)* 1. Dirigir y garantizar la implementación de estrategias, programas y modelos orientados al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital. 2. Liderar la ejecución de estrategias proyectos y servicios pedagógicos encaminados a fomentar la generación de oportunidades en el contexto del objetivo y funciones del Instituto, en el marco del Plan Estratégico Institucional. 3. Dirigir y ejecutar el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Acción que se requieran para la inserción política, social, económica y ambiental, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones de las dependencias a su cargo. 4. Promover y garantizar la implementación de herramientas de gestión, control, seguimiento y evaluación de las estrategias, planes, programas, proyectos y servicios para la inserción política, social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital. 5. Dirigir la documentación y registro efectivo de datos en los sistemas de información institucionales	Artículo 23. DE LA GERENCIA DE ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD 1. Liderar la implementación de estrategias e iniciativas que fundamentadas en el principio de corresponsabilidad promuevan el cierre de brechas socioeconómicas para jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital. 2. Coordinar el diseño e implementación de programas y esquemas innovadores de corresponsabilidad que promuevan el acercamiento, vinculación, relacionamiento y generación de experiencias de emprendimiento y laborales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital. 3. Articular esfuerzos y gestionar esquemas de trabajo colaborativo, cooperación o alianzas con actores del sector público y privado entorno a la creación de ecosistemas para las oportunidades para jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital. 4. Apoyar la supervisión integral a la prestación de servicios personales, suministro de bienes y servicios empleados en labores misionales en las unidades, sedes y locaciones que establezca el instituto en el marco de sus competencias.	En el Acuerdo 009 de 2022, las funciones de la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad se transcribieron igual que las funciones de la Subdirección Técnica de Oportunidades. No obstante, en el manual de funciones y competencias tanto del empleo de Gerente como de los profesionales asignados a la dependencia, corresponden, en general, a las efectivamente previstas para ésta.

		correspondiente a las actuaciones e intervenciones para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital. 6. Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos en las estrategias, programas, proyectos y servicios prestados por las dependencias a su cargo., al igual que contribuir con la actualización de estos. 7. Orientar y promover el desarrollo y análisis, evaluaciones y estudios relacionados con el impacto de la oferta de servicios, las trasformaciones generadas en sus beneficiarios y su aporte en materia de generación de oportunidades acorde con los lineamientos establecidos en el componente misional del Instituto. 8. Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de las Gerencias a su cargo en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias. 9. Gestionar por solicitud del Director cuando se requiera los estudios necesarios para crear, trasladar, fusionar, modificar o suprimir unidades o sedes en las cuales se presten servicios misionales. 10. Establecer el desarrollo de metodologías y herramientas para evaluar la aplicación de procedimientos, prestación de servicios misionales en los programas, estrategias y modelos a su cargo	5. Identificar, gestionar y hacer seguimiento a los convenios interadministrativos, contratos u otros arreglos jurídicos similares que involucren el despliegue misional de estrategias de corresponsabilidad para la inserción económica, social y políticas de adolescentes y jóvenes en el distrito capital. 6. Identificar y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa. 7. Establecer las medidas tendientes a garantizar la veracidad, integridad y registro de los datos correspondientes a las actividades y servicios desplegadas con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos o vinculados al IDIPRON en el Sistema de Información Misional del Instituto y demás repositorios establecidos para tal fin en el marco de sus competencias. 8. Promover el diseño, desarrollo, implementación de estrategias orientadas a crear experiencias pedagógicas orientadas a fomentar a través de la articulación interinstitucional o intersectorial el cierre de brechas y vinculación de jóvenes a escenarios o entornos de emprendimiento o productivos en el Distrito Capital. 9. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.	

		orientados a la generación de oportunidades en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto. 11. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo. 12. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, sus dimensiones y políticas desde el despliegue de los servicios para la inserción política, social, económica y ambiental. 13. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.	10. Coordinar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias. 11. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia. 12. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.	

C. OMISIÓN DE PALABRAS

No	CORRECCIÓN PROPUESTA	TEXTO INICIAL	TEXTO FINAL	JUSTIFICACIÓN
6	Inclusión del texto omitido que se refiere al proceso de relacionamiento con la ciudadanía.	Artículo 10°: DE LA SECRETARÍA GENERAL. Tendrá las siguientes funciones: 3. Formular e implementar las políticas de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos, contractuales y gestión documental.	Artículo 10°: DE LA SECRETARÍA GENERAL. Tendrá las siguientes funciones: 3. Formular e implementar las políticas de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos, ***de relacionamiento con la ciudadanía,*** contractuales y gestión documental.	La Secretaría General del Instituto lidera el proceso de servicio a la ciudadanía y tiene a su cargo, en la planta de personal, el único empleo de un profesional responsable de orientar la dirección de este proceso, asunto que se encuentra debidamente desarrollado en los estudios técnicos y manual de funciones del Instituto. Debido a un error de digitación, se omitió, en esta función, el texto destacado de relacionamiento con la ciudadanía.

No	CORRECCIÓN PROPUESTA	TEXTO INICIAL	TEXTO FINAL	JUSTIFICACIÓN
7	Incorporar la expresión *incluyendo el Economato,* en el texto del numeral 2º de las funciones de la Gerencia de Recursos Físicos	Artículo 15. DE LA GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS. Tendrá las siguientes funciones 2. Dirigir, planear y evaluar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes (perecederos y no perecederos) requeridos para el buen funcionamiento del Instituto	Artículo 15. DE LA GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS. Tendrá las siguientes funciones 2. Dirigir, planear y evaluar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes (perecederos y no perecederos) requeridos para el buen funcionamiento del Instituto, ***incluyendo el Economato.***	La Gerencia de Recursos Físicos dirige, planea y evalúa las actividades de almacenamiento y distribución de bienes en general, de la entidad, incluidos alimentos. Sin embargo, se incluye de manera expresa el Economato para brindar claridad respecto a la dependencia competente de su administración.
8	Incluir la función de *seguros* en el texto del numeral 2º de las funciones de la Gerencia de	Artículo 11º. DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. Tendrá las siguientes funciones: 2. Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia, aseo, cafetería, fotocopiado, logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto.	Artículo 11º. DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. Tendrá las siguientes funciones: 2. Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia, ***seguros,*** aseo, cafetería, fotocopiado, logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto.	Se hace necesario incorporar la función de seguros como parte de los servicios de apoyo a cargo de la Gerencia Administrativa, los cuales se armonizan con los propósitos y funciones de la dependencia y de los cargos profesionales asignados a la misma.

1.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

De acuerdo con lo señalado en el estudio técnico, en la implementación del rediseño organizacional se evidenció la necesidad de efectuar algunos cambios en el manual especifico de funciones y competencias laborales, cambios que obedecen a las funciones señaladas en el Acuerdo 009 de 2022 y a la distribución de la planta de personal del Instituto.

Así mismo, se indica que las modificaciones a algunas de las fichas técnicas, obedecen a la necesidad de actualización de las mismas en cuanto a redacción y ajuste a lo que actualmente desarrollan las dependencias y a la normatividad aplicable a cada una de ellas. Es así como a través de un proceso participativo de revisión y análisis con los servidores públicos y directivos del IDIPRON, con el fin de conocer en el ejercicio de las competencias, tanto del servidor público como de las dependencias, la gestión institucional y el rediseño organizacional se determinaron qué ajustes eran requeridos para atender dentro del proceso de mejora continua la misionalidad de la entidad de forma eficaz y eficiente.

Adicional a lo anterior, estas modificaciones se priorizaron para los cargos que se harán parte del concurso de méritos que realizará la Comisión Nacional del Servicio Civil - Convocatoria de Distrito 6.

Las fichas técnicas de los empleos que se modifican, contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente en el Instituto (Resolución No. 454 de 2022), son las siguientes:

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
1016	Gerencia Administrativa	Gerente	039	01	Se realiza modificación al propósito y a las funciones de conformidad con la propuesta de ajuste del Acuerdo 009 de 2022 y se precisa la función de seguros de la entidad la cual se deja explicita dado la responsabilidad y alcance de la misma.
1019	Gerencia de Recursos Físicos	Gerente	039	01	Se realiza modificación al propósito y a las funciones 1,2,3,4,5 Se adicionan las funciones 6,7,8,9,10,11,12,13. de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia.
1011	Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad	Gerente	039	01	Se realiza ajuste al propósito y a las funciones 2,3, 5, 6,8 de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Gerencia
1027	Gerencia Financiera - Gestión Contable	Profesional Especializado	222	09	Se realiza modificación al propósito y a las funciones 5, 6, 7 y 9 y se adiciona la función 10 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se ajustan de conformidad con el Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015. Se encuentra un funcionario encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1028	Gerencia Administrativa - Economato	Profesional Especializado	222	09	Se realiza modificación al propósito y a las funciones 1, 3, 4, 6, 7 y 8 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. En la propuesta de ajuste al Acuerdo 009 de 2022, la función del Economato se asigna expresamente a la Gerencia de Recursos Físicos.
1029	Gerencia de Talento Humano - Salud y Seguridad en el Trabajo	Profesional Especializado	222	09	Se realiza modificación al propósito y se ajustan las funciones 4 y 8 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se adicionan los NBC de Ingeniería administrativa y afines o Salud Pública de conformidad con el análisis funcional

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					realizado por la entidad estos núcleos guardan relación con las funciones del cargo, por tal razón es pertinente incluirlos.
1030	Gerencia de Territorio - ESCNNA	Profesional Especializado	222	09	Se hace necesario ubicar este cargo en la Subdirección Técnica Poblacional con miras a garantizar el máximo nivel de articulación a nivel de unidades y territorios, al igual que promover la representación institucional en estos asuntos en apoyo al Subdirector y su liderazgo transversal a nivel de la oferta de servicios misionales de la entidad, garantizando una visión y cobertura amplias. De igual manera, se modifica la función 3, 7, 9 y 10 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1031	Gerencia Operativa – Componente Educación	Profesional Especializado	222	09	Se realiza modificación al propósito y se adiciona la función 11 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1032	Gerencia de Capacidades y Derechos - Lineamientos Componente Educación	Profesional Especializado	222	09	Pasa a Subdirección de Oportunidades. Se realiza el ajuste de dependencia con miras a fortalecer las capacidades de la subdirección de oportunidades frente a las metas e indicadores estratégicos a su cargo relacionadas con la articulación de estrategias del modelo pedagógico para la incorporación social, económica y política de todos los grupos poblacionales atendidos por la entidad.., Se realiza modificación al propósito y a las funciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la subdirección. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1053	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Profesional Universitario	219	5	Se realiza modificación al propósito y se realizan modificaciones a la función 3,7,8 y 9 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la oficina.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1054	Gerencia Administrativa – Gestión Documental	Profesional Universitario	219	5	Se realiza modificación al propósito y la función 7 de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la gerencia. Se complementó el NBC Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas y se adiciono el NBC Geografía, historia de conformidad con el análisis funcional realizado por la entidad, en virtud que estos núcleos guardan relación con las funciones del cargo, por tal razón es pertinente incluirlos. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1056	Gerencia de Contratación	Profesional Universitario	219	5	Se realiza modificación al propósito y se realizan ajustes a la función 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la Gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1057	Gerencia de Territorio - Estrategia Caminando Relajado	Profesional Universitario	219	5	Se realiza modificación al propósito y se realizan modificación a la función 1 y 3, se incluye la función 8 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la Gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1058	Gerencia Operativa – Componente Sociolegal	Profesional Universitario	219	05	Se hace necesario ubicar el cargo en la Gerencia de Capacidades y Derechos en la medida de que esta dependencia tiene a su cargo el desarrollo de los procesos y documentación relacionada con este componente de derecho específico atendiendo lo establecido en el Modelo Pedagógico Institucional. Se realiza modificación al propósito y a las funciones 1,6,8 y 9 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1059	Gerencia Operativa – Componente Salud	Profesional Universitario	219	5	Se hace necesario ubicar el cargo en la Gerencia de Capacidades y Derechos en la medida de que esta dependencia tiene

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					a su cargo el desarrollo de los procesos de este componente de derecho. Se realiza modificación al propósito y a las funciones 2, 5 y 7 Así mismo se eliminan las funciones 3 y 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1060	Gerencia Operativa – Componente Espiritualidad	Profesional Universitario	219	05	Se hace necesario ubicar el cargo en la Gerencia de Capacidades y Derechos en la medida de que esta dependencia tiene a su cargo el desarrollo de los procesos y documentación relacionada con el componente de espiritualidad. Se realiza modificación al propósito y se modifica la función 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1061	Subdirección de Lineamientos y Políticas	Profesional Universitario	219	05	Se realiza modificación al propósito y a las funciones 2, 4, 9 y 13 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la Subdirección Se encuentra un funcionario encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1064	Gerencia de inserción socioeconómica	Profesional Universitario	219	05	Se ajustó el propósito y las funciones 1, 2, 3, 4, 5 se incluyó la función 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un funcionario encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1065	Gerencia de Inserción Socioeconómica - El Castillo	Profesional Universitario	219	5	Se ajustaron el propósito y las funciones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1066	Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad - Convenios	Profesional Universitario	219	05	Se cambia de dependencia de la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad - Convenios a la Subdirección para las Oportunidades.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					Se realizan ajustes a los verbos rectores de las funciones 1,2,4,6 y 9 de acuerdo al nivel y competencias del cargo. Se considera la competencia de la Subdirección respecto a los convenios interadministrativos y demás figuras contractuales que soportan las funciones y estrategias de las gerencias que integran la subdirección, y las necesidades de articulación entre las mismas. Se hace necesario contar con el apoyo de este profesional a nivel de las gestiones de suscripción, seguimiento y liquidación de dichos procesos. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1067	Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad – Cultura Ciudadana	Profesional Universitario	219	05	Se realiza ajuste al propósito y a las funciones 1,2,3,4 y 7, de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se solicita adicionar los NBC Psicología, Trabajo Social, Educación, Administración. de acuerdo con el análisis funcional realizado por la entidad estos núcleos guardan relación con las funciones del cargo, por tal razón es pertinente incluirlos. Se encuentra un funcionario encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1071	Secretaría General	Profesional Universitario	219	03	Se ajustó el propósito y las funciones 5, 6,7 y 8, y se eliminó la función 5 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un funcionario en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1073	Gerencia Financiera - Gestión Presupuesto	Profesional Universitario	219	03	Se ajustó el propósito y las funciones 1, 2, 3,4 y se adicionó la función 5 y 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1074	Gerencia de Recursos Físicos - Transporte	Profesional Universitario	219	03	Se cambia de dependencia de la Gerencia de recursos físicos para la Gerencia Administrativa, el propósito y las

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					funciones de este cargo se armonizan con las funciones desarrolladas por la Gerencia Administrativa, Se ajustó el propósito y se adicionaron las funciones 9, 10, 11, 12 y 13 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1075	GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS	Profesional Universitario	219	03	Se ajustó el propósito y funciones 1, 2, 4 y 5 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un funcionario encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1076	GERENCIA DE CAPACIDADES Y DERECHOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Se hace necesario ubicar el cargo en la Gerencia de Capacidades y Derechos en la medida de que esta dependencia tiene a su cargo el desarrollo de los procesos y documentación relacionada con este componente de derecho. Se ajustó el propósito y las funciones 1, 2 3, 4, 6, 7 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1077	Gerencia Operativa – Componente Artes	Profesional Universitario	219	03	Se hace necesario ubicar el cargo en la Gerencia de Capacidades y Derechos en la medida de que esta dependencia tiene a su cargo el desarrollo de los procesos y documentación relacionada con este componente de derecho, desde su definición específica atendiendo lo establecido en el Modelo Pedagógico Institucional. Se ajusta al propósito y a las funciones 5,6,7,9 y 10 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1078	Gerencia Operativa – Componente Educación	Profesional Universitario	219	03	Se cambia de dependencia de la Gerencia Operativa para la Gerencia de Inserción Socioeconómica. Se realiza la armoniza0ción de la ubicación del cargo y sus funciones con

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					miras a fortalecer las capacidades de la gerencia a nivel del desarrollo de actividades pedagógicas que permitan profundizar las posibilidades de inserción económica, social y política de todas las poblaciones que atiende el instituto. Se ajustó el propósito y funciones 1,2,3,4,5,7, 8,9 y 12 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1079	Gerencia Operativa – Terapia Ocupacional	Profesional Universitario	219	03	Se ajustó el propósito y las funciones 1, 3, 5 y 7 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1080	GERENCIA DE INSERCIÓN SOCIOECONÓMICA	Profesional Universitario	219	03	Se ajustaron el propósito y funciones 1, 2, 3,4, 5, 6, 7 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1081	GERENCIA DE INSERCIÓN SOCIOECONÓMICA	Profesional Universitario	219	03	Se hace necesaria la ubicación del cargo y su propósito con miras a fortalecer la vinculación poblacional desde los territorios considerando las necesidades del flujo de servicios del Modelo Pedagógico Institucional. Se ajustó el propósito y funciones 1,2,3,4 y 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1082	Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad - Convenios	Profesional Universitario	219	3	Se actualizan el propósito y se modifican las funciones 1,2,3,4,5, 6, 8 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1090	Gerencia Financiera - Gestión Tesorería	Profesional Universitario	219	1	Se ajustó el propósito y la función 7 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1097	Gerencia de Territorio - Estrategias de Prevención	Profesional Universitario	219	1	Se realiza la ubicación y ajuste de funciones del cargo con miras a atender la necesidad de articulación de servicios entre las diversas unidades de protección integral en el sentido de facilitar mecanismos de articulación entre estas. Se ajustaron las funciones 1,2,3 y 4 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo
1098	Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad - Convenios	Profesional Universitario	219	1	En el propósito principal se elimina niños y niñas dejando así solo jóvenes ya que es la población con la que la Gerencia lleva a cabo sus actividades Se modifica la función No 1. de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1103	Oficina Asesora de Planeación	Técnico Administrativo	367	03	Se ajustó el propósito y las funciones 1, 2,3,5 y 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1110	Gerencia Administrativa - Almacén e Inventarios	Técnico Administrativo	367	2	Considerando que las competencias relacionadas con el propósito y funciones del cargo están bajo el liderazgo de la Gerencia de Recursos Físicos se realiza esta ubicación y complemento de las funciones aclarando aspectos correspondientes a su propósito. Se realizan ajustes a las funciones 1,3,4,5,6 y 7 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
1051	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Universitario	219	5	Se ajustaron las funciones 1,3,4,5, 6 y 7, se elimina la función 2 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la oficina. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1052	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	219	5	Se adicionaron las funciones 7 y 8 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la Oficina. Este cargo se encuentra vacante.
1055	Gerencia Financiera - Gestión Tesorería	Profesional Universitario	219	5	Se ajustaron las funciones 1, 2, 3, 5, 6 se adicionan las funciones 8, 9, 11, 12, 14, 15 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la Gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1062	Gerencia De Capacidades Y Derechos - Componente De Salud	Profesional Universitario	219	5	Se realizaron ajustes a las funciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y se incluyen funciones nuevas 7,8,9,10, 11, 12 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1063	Gerencia De Capacidades Y Derechos - Componente Sociolegal	Profesional Universitario	219	5	Se realizan ajustes a las funciones 1,2,3,4,5, 6 y se incluyeron las funciones 7, 8, 9 y 10 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1070	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Profesional Universitario	219	3	Se realiza ajuste de la función 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la gerencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1091	Gerencia Operativa – Unidad de Protección Integral	Profesional Universitario	219	1	Se ajustaron las funciones 1,2,4,5 y 6 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1093	Oficina Asesora de Comunicaciones	Profesional Universitario	219	1	Se ajustó la función 8 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1095	Gerencia de Talento Humano – Bienestar Social y Capacitación	Profesional Universitario	219	1	Se ajustó la función 11 y se adicionaron las funciones 12 y 13 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1101	Gerencia Operativa – Componente Educación	Técnico Operativo	314	5	Se ajustaron las funciones 1 y 4 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1139	Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	10	Se ajustó la función 4 y se elimina la función 5 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. El cargo se encuentra vacante.
1143	Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	10	Se ajustó la función 4 y se elimina la función 5 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. El cargo se encuentra vacante.
1158	Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	7	Se adiciona una función de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1169	Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	7	Se adiciona una función de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. El cargo se encuentra vacante.
1174	Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	5	Se ajustó la función 2 y se elimina la función 3 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
					Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1175	Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	4	Se ajustó la función 2 y se elimina la función 3 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1177	Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	4	Se ajustó la función 2 y se elimina la función 3 de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1188	Donde se ubique el cargo	Auxiliar de Servicios Generales	470	6	Se eliminan los conocimientos básicos o esenciales. Se elimina 5. Fundamentos de higiene, nutrición y manejo de minutas. 6. Conocimiento en preparación y manipulación de alimentos. 7. Fundamentos básicos en preparación de bebidas (café, aguas aromáticas, etc.). De acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.
1200	Donde se ubique el cargo	Auxiliar de Servicios Generales	470	3	Se elimina de los conocimientos básicos o esenciales: 1. Conocimiento del uso de las máquinas de lavado y secado de ropa 2. Manejo de los productos que se utilizan para el lavado de ropa. Para el desempeño de las funciones del cargo no se requieren estas áreas de conocimiento Se modifica la función 2, de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
1209	Donde se ubique el cargo	Auxiliar de Servicios Generales	470	3	Se eliminan los conocimientos básicos o esenciales. Se elimina 1. Conocimiento del uso de las máquinas de lavado y secado de ropa 2. Manejo de los productos que se utilizan para el lavado de ropa Para el desempeño de las funciones del cargo no se requieren estas áreas de conocimiento Se modifica la función 2. de acuerdo con las competencias del cargo y las funciones de la dependencia. Se encuentra un servidor público encargado que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo

ID	DEPENDENCIA ACTUAL	DENOMINACIÓN	COD	GRA	MODIFICACIÓN REQUERIDA
1096	Gerencia de Contratación	Profesional Universitario	219	1	Se adiciono el NBC de INGENIERIA INDUSTRIAL O AFINES de conformidad con el análisis funcional realizado por la entidad, el cual indica que este núcleo guarda relación con las funciones del cargo, por tal razón es pertinente incluirlos. Se encuentra un servidor público en provisionalidad que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.

II. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y TÉCNICAS QUE SUSTENTAN EL CONCEPTO DEL DASCD

2.1. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

La estructura organizacional del IDIPRON, adoptada mediante Acuerdo No. 009 de 2022 de la Junta Directiva del Instituto, se concibió para responder al modelo de operación por procesos que integra, por unidad de materia, las diferentes líneas de intervención que en términos misionales dan cuenta, por una parte, de un componente de definición clara de competencias y responsabilidades a partir de la creación de las dependencias requeridas para corregir las situaciones encontradas en la fase de diagnóstico y de otra, la estandarización y especialización de los procesos de soporte transversal del Instituto.

En este sentido, a partir de la formalización de la nueva estructura organizacional, el IDIPRON se propuso avanzar en la implementación de procesos que integrasen los esfuerzos a nivel estratégico, misional y de apoyo a la gestión, promoviendo la especialización articulada de actividades con orientación a resultados, así como la generación de sinergias, para reducir ineficiencias y demoras en la toma de decisiones, a través de la incorporación de esquemas de coordinación, fundamentales para la consolidación de la arquitectura institucional que garantice la efectiva y eficiente supervisión de acciones, recursos y planes.

En desarrollo del ejercicio descrito, como se informa en la justificación técnica, se realizaron revisiones y validaciones de las dependencias con los gerentes públicos del Instituto y cruzadas detalladamente las funciones y competencias de cada una de las áreas, se detectó que el Acuerdo 009 de 2022 contiene oportunidades de mejora que requieren ajuste para garantizar el espíritu y naturaleza de cada una de estas dependencias.

Al respecto, se indica que las correcciones propuestas en la justificación técnica se hacen necesarias, en virtud que en la auditoría de desempeño, la Contraloría Distrital generó una Observación Administrativa, por imprecisiones identificadas en el Acuerdo No. 009 de 2022, relacionadas, entre otras, con la transcripción de las funciones de la Subdirección Técnica de Oportunidades, en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, en la Gerencia Operativa, en la Gerencia de Recursos Físicos, en la Gerencia Administrativa y en la Secretaría General

A este hallazgo, el Instituto dio respuesta indicando que estas imprecisiones son un error de transcripción pues puede evidenciarse que tanto el Gerente de Estrategias de Corresponsabilidad como los profesionales asignados a la misma dependencia, tienen asignadas las funciones inicialmente previstas, como puede validarse en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA -, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Al revisar la propuesta de ajuste al Acuerdo 009 de 2022, se constata que las modificaciones sugeridas, efectivamente pueden ser enmarcadas en la facultad conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en tanto se trata de simples errores susceptibles de corrección, sin que se afecte la misionalidad de la dependencia objeto de intervención, o se propongan otros cambios a la estructura organizacional de la entidad.

De igual manera, por corresponder al resorte y ámbito funcional del IDIPRON se puede evidenciar que los cambios propuestos por errores de omisión, transcripción y digitación permiten precisar el alcance de cada una de las funciones descritas para las dependencias, razón por la cual se considera viable por este Departamento teniendo en cuenta que las mismas tienen una incidencia directa en el modelo de operación por procesos, así como en los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, tal y como se evidencia a continuación.

2.2. MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado[3], respecto a los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, ha señalado:

> *"(…) Toda entidad del Estado tiene dispuesto un número determinado de empleos a través del cual satisface los fines y las funciones que le han sido atribuidas desde el ordenamiento jurídico. Este concepto responde a lo que, en materia de función pública, se conoce como planta de personal. El factor concluyente en su creación está dado por las necesidades del servicio ya que la definición clara de estas permite el diseño de la estructura organizacional a nivel global, lo que conduce a decidir aspectos como la cantidad, la naturaleza y el contenido funcional de los empleos requeridos, con su respectiva clasificación.*
>
> *En esos términos, por planta de personal puede entenderse la determinación, tanto cualitativa como cuantitativa, de los empleos públicos que integran una entidad estatal a efectos de lograr el cumplimiento de los fines constitucionales y legales a los que responde su creación y funcionamiento (…)*
>
> *Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas para ocupar un determinado empleo. (…)"*

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero Ponente Dr. William Hernández Gómez, Bogotá, D.C., octubre diez (10) de 2019

En el mismo sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales constituye *"una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de éstos. Es igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas"*[4]

En razón a la modificación de la estructura organizacional del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así como el resultado de la revisión de las fichas técnicas de los empleos que se ofertarán en la Convocatoria Distrito VI, los cargos objeto de ajuste o modificación en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se señalan a continuación, con la indicación de la dependencia a la que serán asignados:

DEPENDENCIA A LA QUE SE ASIGNA EL EMPLEO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Secretaría General	Secretario General de Entidad Descentralizada	054	02
	Profesional Universitario	219	3
Subdirección Técnica Poblacional	Profesional Especializado	222	9
Subdirección de Lineamientos y Políticas	Profesional Universitario	219	5
Subdirección Técnica de Oportunidades	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Especializado	222	9
Gerencia Administrativa	Gerente	39	1
	Profesional Especializado	222	09
	Profesional Universitario	219	5
	Técnico Administrativo	367	2
Gerencia de Capacidades y Derechos	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	5
Gerencia de Contratación	Profesional Universitario	219	5

[4] Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Septiembre, 2015

DEPENDENCIA A LA QUE SE ASIGNA EL EMPLEO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
	Profesional Universitario	219	1
Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad	Gerente	39	1
	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Universitario	219	1
	Profesional Universitario	219	5
Gerencia de Inserción Socioeconómica	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	3
Gerencia de Recursos Físicos	Gerente	39	1
	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Especializado	222	9
	Técnico Administrativo	367	2
Gerencia de Talento Humano	Profesional Especializado	222	9
	Profesional Universitario	219	1
Gerencia de Territorio	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	3
Gerencia Financiera	Profesional Especializado	222	9
	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Universitario	219	1
	Profesional Universitario	219	5
Gerencia Operativa	Profesional Especializado	222	9
	Profesional Universitario	219	1
	Profesional Universitario	219	3
	Profesional Universitario	219	1
	Técnico Operativo	314	5
Oficina Asesora de Comunicaciones	Profesional Universitario	219	1
Oficina Asesora de Planeación	Profesional Universitario	219	5
	Técnico Administrativo	367	3
Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	219	5
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Profesional Universitario	219	5
	Profesional Universitario	219	3

DEPENDENCIA A LA QUE SE ASIGNA EL EMPLEO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Donde se ubique el cargo	Auxiliar Administrativo	407	10
	Auxiliar Administrativo	407	7
	Auxiliar Administrativo	407	5
	Auxiliar Administrativo	407	4
	Auxiliar de Servicios Generales	470	6
	Auxiliar de Servicios Generales	470	3

Así mismo, una vez verificado el marco normativo que regula los contenidos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, frente a las modificaciones propuestas por el IDIPRON, tanto de perfiles, cambios de dependencias, ajuste de las funciones, se evidencia que se encuentra en armonía desde la perspectiva normativa y técnica.

De igual manera, se informa que el perfil del Secretario General, código 054, grado 02 fue ajustado con el propósito de articular las modificaciones realizadas al Artículo 10° del Acuerdo No. 009 de 2022 correspondientes a las funciones de la Secretaría General referentes al relacionamiento con la ciudadanía y el cual quedará incorporado en el citado perfil del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia en torno a la necesidad de tener funciones detalladas en la ley o reglamento, en el Proyecto de Resolución *"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"* las fichas técnicas propuestas para cada empleo, cumplen con la descripción de su contenido funcional, el perfil de competencias que se requieren para ocuparlo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, contienen las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico establecidas en el Decreto Nacional 815 de 2018, incorporado al Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, así mismo, cumplen con los presupuestos exigidos por el Libro 2, Parte 2, Título 3 y 4 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

III. CONCEPTO TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL – DASCD.

Con base en el estudio técnico y los documentos aportado por el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y en virtud de las facultades conferidas al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, por los artículos 6º y 7º del Acuerdo Distrital 199 de 2005, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Distrital 580 de octubre 26 de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento*

Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones", se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, para la modificación de la estructura organizacional y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

El presente concepto técnico se expide respecto de:

3.1. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

De conformidad con lo expuesto precedentemente, la estructura organizacional del Instituto, adoptada por el Acuerdo 009 de 2022, expedido por la Junta Directa del IDIPRON, se modifica en los numerales y artículos que se señalan a continuación, así:

- El numeral 3º del artículo 10 del Acuerdo de la Junta Directiva Nº 009 de 2022, el cual quedara así:

  "Artículo 10°. DE LA SECRETARIA GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

  3. Formular e implementar las políticas de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos, de relacionamiento con la ciudadanía, contractuales y gestión documental."

- El numeral 2º del artículo 11 del Acuerdo de la Junta Directiva Nº 009 de 2022, el cual quedará así:

  "Artículo 11° DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. Tendrá las siguientes funciones:

  2. Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia, seguros, aseo, cafetería, fotocopiado, logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto."

- Los numerales 2º y 3º del artículo 15 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

  "Artículo 15° DE LA GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS. Tendrá las siguientes funciones:

  2. Dirigir, planear y evaluar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes (perecederos y no perecederos) requeridos para el buen funcionamiento del Instituto, incluyendo el Economato.

3. Coordinar con la Subdirección Técnica Poblacional los asuntos relacionados con la programación de los alimentos para las sedes o unidades del Instituto de acuerdo con las políticas, lineamientos, procedimientos y normatividad vigente"

- El numeral 3 del artículo 18 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

"Artículo 18. DE LA GERENCIA OPERATIVA. Tendrá las siguientes funciones:

3. Coordinar y promover la eficiente operación de sedes y unidades en las cuales el Instituto presta sus servicios misionales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley"

- El artículo 23 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

"Articulo 23. DE LA GERENCIA DE ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD. Tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la implementación de estrategias e iniciativas que fundamentadas en el principio de corresponsabilidad promuevan el cierre de brechas socioeconómicas para jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.

2. Coordinar el diseño e implementación de programas y esquemas innovadores de corresponsabilidad que promuevan el acercamiento, vinculación, relacionamiento y generación de experiencias de emprendimiento y laborales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.

3. Articular esfuerzos y gestionar esquemas de trabajo colaborativo, cooperación o alianzas con actores del sector público y privado entorno a la creación de ecosistemas para las oportunidades para jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.

4. Apoyar la supervisión integral a la prestación de servicios personales, suministro de bienes y servicios empleados en labores misionales en las unidades, sedes y locaciones que establezca el instituto en el marco de sus competencias.

5. Identificar, gestionar y hacer seguimiento a los convenios interadministrativos, contratos u otros arreglos jurídicos similares que involucren el

despliegue misional de estrategias de corresponsabilidad para la inserción económica, social y políticas de adolescentes y jóvenes en el distrito capital.

6. Identificar y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa.

7. Establecer las medidas tendientes a garantizar la veracidad, integridad y registro de los datos correspondientes a las actividades y servicios desplegadas con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos o vinculados al IDIPRON en el Sistema de Información Misional del Instituto y demás repositorios establecidos para tal fin en el marco de sus competencias.

8. Promover el diseño, desarrollo, implementación de estrategias orientadas a crear experiencias pedagógicas orientadas a fomentar a través de la articulación interinstitucional o intersectorial el cierre de brechas y vinculación de jóvenes a escenarios o entornos de emprendimiento o productivos en el Distrito Capital.

9. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.

10. Coordinar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.

11. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia.

12. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad."

- El artículo 27 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

  "Artículo 27. El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad".

- El artículo 28 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

"Artículo 28. ESTRUCTURA. La estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, está representada en el organigrama que hace parte integral del presente Acuerdo".

3.2. MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

La modificación parcial del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDIPRON se aplica a empleos de la planta, listados precedentemente, desarrolla las funciones asignadas a las dependencias y su redacción se encuentra ajustada a los niveles jerárquicos y a las normas técnicas definidas para el efecto.

El proyecto de Resolución con epígrafe *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la planta de personal del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"* contiene las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico establecidas en el Decreto Nacional 815 de 2018, incorporado al Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y cumple con los presupuestos exigidos por el Libro 2, Parte 2, Título 3 y 4 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

En relación con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 498 de 2020, mediante certificación expedida por la Gerente de Talento Humano del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, fechada el 30 de agosto de 2023, hace constar que el Instituto adelantó proceso de consulta con las organizaciones sindicales presentes en el IDIPRON (UNES COLOMBIA —SUNET, SINDISTRITALES y SINTRADISTRITALES) en el cual se dio a conocer el alcance de la modificación del manual de funciones y competencias laborales, escuchando las observaciones e inquietudes de las organizaciones sindicales.

Se informa que el día 23 de junio de 2023, del correo de la Gerencia de Talento Humano, se remitió invitación a las organizaciones sindicales para reunión presencial el día 27 de junio en la sede de la calle 61 para realizar el proceso de socialización y consulta a la modificación del manual de funciones y competencias laborales. Para el efecto, se remitió como anexo la matriz con los cargos objeto de modificación del manual de funciones y competencias laborales.

El día 27 de junio de 2023 se realizó la reunión con las organizaciones sindicales del Instituto (UNES COLOMBIA —SUNET, SINDISTRITALES y SINTRADISTRITALES) en la se adelantó el proceso de consulta y se dio a conocer el alcance de la actualización o modificación del manual de funciones, en relación con los cargos que serán incluidos en la

convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil - DISTRITO VI. Así mismo se escucharon las observaciones e inquietudes de las organizaciones sindicales para lo cual se hizo un análisis que permitió acoger parcial o totalmente u otras que no eran técnicamente viables, de común acuerdo con las organizaciones sindicales.

En virtud de la reunión realizada el día 27 de junio de 2023 con las organizaciones sindicales se recibieron observaciones e inquietudes de SINTRADISTRITALES, SINDISTRITALES y UNES. El 6 de julio del cursante, se remitió a las organizaciones sindicales la matriz con los ajustes que se tomaron en cuenta de las observaciones e inquietudes elevadas por las organizaciones sindicales.

Como constancia de lo señalado en la certificación de la Gerente de Talento Humano del IDIPRON, se adjuntó acta de lo actuado con las organizaciones sindicales presentes en la entidad.

En razón a que el parágrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que se dejará constancia del proceso de consulta adelantado con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización y se escucharán sus observaciones e inquietudes, en la Directiva 002 de 2022 se estableció:

> *"(…) Para garantizar el cumplimiento de esta disposición, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), en ejercicio de sus competencias, verificará durante el trámite de las solicitudes relacionadas con la adopción, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y competencias laborales, el cumplimiento de dicha obligación normativa, de lo cual se dejará constancia en el concepto técnico expedido (…)"*

En ejercicio de la facultad conferida al DASCD por la Directiva 02 de 2022, se verificó el cumplimiento de las normas citadas precedentemente por parte del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y, en consecuencia, se estableció que dicha Entidad ha cumplido con la obligación contenida en el parágrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 498 de 2020, de lo cual se deja constancia en el presente concepto técnico.

De otra parte, en relación con la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en vigencia de la denominada Ley de Garantías, el Director Jurídico del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del concepto 156311 de 2022, señaló:

> *"(…) Por lo tanto, tal como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-1153 de 2005, se entiende que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación*

que afecte la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos.

De lo anterior, es posible concluir que a la luz de la norma objeto de consulta, existe una prohibición absoluta de modificar la nómina en periodo de Ley de garantías, sin que se evidencie restricción alguna para que se modifique el manual de funciones, en todo caso es importante precisar, que la modificación del manual en ningún caso podrá traer consigo la creación de nuevos empleos

Por último, es importante precisar, que no es procedente modificar las funciones o requisitos de los manuales una vez se hayan ofertado los cargos, por lo tanto, si a la luz de lo narrado en su comunicación, la oferta de empleos ya fue publicada, no habrá lugar a modificar el manual de funciones (…)".

[Subrayas fuera de texto]

Hacen parte del presente concepto técnico, la justificación técnica, la información presentada por el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la certificación de cumplimiento del parágrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 498 de 2020 expedida por la Gerente de Talento Humano del IDIPRON y sus correspondientes anexos y los proyectos de actos administrativos por los cuales se modifican la estructura organizacional del Instituto y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Finalmente, de manera atenta se solicita al Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, remitir al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital copia del Acuerdo de Junta Directiva y de la Resolución de modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación, con el fin de que obre en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP.

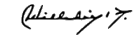
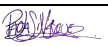
Se reitera la permanente disposición de los servidores del Departamento en brindar la asesoría y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia.

Cordial saludo,

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora

Anexo: Proyecto de Acuerdo de Junta Directiva "Por el cual se modifican parcialmente las funciones correspondientes a la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y se corrigen errores simplemente formales del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2022

Proyecto de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Nuria Consuelo Villadiego Medina	CPS-P-003-2023		3/10/2023
Revisado y ajustado por:	Carlos Andrés Acosta Naranjo	Asesor Dirección		3/10/2023
Aprobado por:	Gina Paola Vásquez Silva	Subdirectora Técnica de Desarrollo Organizacional y Empleo Público		3/10/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).				

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. DE 2023~~2~~

Por el cual se modifican ~~parcialmente~~ las funciones correspondientes a la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y se corrigen errores simplemente formales del A~~a~~cuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 020 de 1986 - Estatuto Orgánico del IDIPRON y por el inciso 2º del artículo 55 del Decreto - Ley 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON", es una Entidad de naturaleza pública descentralizada, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 80 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva, y con la expedición del Acuerdo 257 de 2006 sobre reforma administrativa, el IDIPRON conforma con la Secretaría Distrital de Integración Social, el Sector de Integración Social. Es así que ~~como~~ mediante Acuerdo No. 002 de 2006 esta entidad se encuentra adscrita a la citada Secretaría.

Que el artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas con el propósito de asegurar la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa podrán crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias sin generar nuevas obligaciones presupuestales.

Que es atribución de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON definir la política de Administración de Personal con sujeción a los Acuerdos y Estatutos, crear, suprimir o fusionar y señalar las funciones y asignaciones de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 020 de 1986.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, elaboró un estudio técnico acorde con las disposiciones de ley en el que se concluye la necesidad de renovar y optimizar la estructura organizacional y funciones de IDIPRON, para el cumplimiento de la misión institucional.

Que mediante escrito No. ~~2022ER1758~~ 2-2022-953 de julio 01 de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, la planta de empleos y el manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en sesión de Junta Directiva de 15 de septiembre de 2022, fue aprobada la modificación de la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud, con miras a fortalecer y reducir las brechas organizacionales del Instituto, en consonancia con las demandas de la ciudad en materia de Política Pública Social.

Que en consonancia a lo anterior se expide el Acuerdo No. 009 de 2022, por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. DE 2022

~~Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones~~

Por el cual se modifican las funciones correspondientes a la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y se corrigen errores simplemente formales del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2022

Que se hace necesario realizar algunas correcciones formales en el Acuerdo de Junta Directiva 009 de 2022 por errores de digitación, transcripción y omisión de palabras en éste, sin que se modifique el sentido del citado Acuerdo.

~~Considerando lo establecido en~~Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ~~artículo 45~~dispone: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*", ~~se hace necesario realizar estas correcciones que no modifican el sentido del Acuerdo en mención.~~

Que las modificaciones aquí incorporadas, no afectan la estructura u orientación de las dependencias, su naturaleza ni objeto establecido en el proceso de renovación institucional.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. xxxx de xx de septiembre de 2023, emitió concepto técnico favorable para la modificación parcial de la estructura organizacional del IDIPRON

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el numeral ~~4~~3° del artículo 10° del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

> ***"ARTÍCULO 10°. DE LA SECRETARIA GENERAL****. Tendrá las siguientes funciones:*
>
> 3. *Formular e implementar las políticas de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos, ~~y~~ de relacionamiento con la ciudadanía, contractuales y gestión documental."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el numeral 2 del artículo 11 ~~DEL~~ del Acuerdo de la Junta Directiva N°.

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Izquierda

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. DE 2022

~~Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones~~

Por el cual se modifican las funciones correspondientes a la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y se corrigen errores simplemente formales del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2022

009 de 2022, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 11°: DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA.** Tendrá las siguientes funciones:*

4. *Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia, seguros, aseo, cafetería, fotocopiado, logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto."*

ARTICULO TERCERO. Modifíquense los numerales 2 y 3 del artículo 15 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

***"Artículo 15°: DE LA GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS.** Tendrá las siguientes funciones:*

2. *Dirigir, planear y evaluar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes (perecederos y no perecederos) requeridos para el buen funcionamiento del Instituto, incluyendo el Economato.*

3. *Coordinar con la Subdirección Técnica Poblacional los asuntos relacionados con la programación de los alimentos para las sedes o unidades del Instituto de acuerdo con las políticas, lineamientos, procedimientos y normatividad vigente"*

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el numeral 3 del artículo 18 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

***"ARTÍCULO 18: DE LA GERENCIA OPERATIVA.** Tendrá las siguientes funciones:*

3. Coordinar y promover la eficiente operación de sedes y unidades en las cuales el Instituto presta sus servicios misionales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley"

ARTICULO QUINTO. Modifíquese el artículo 23 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

***"ARTICULO 23. DE LA GERENCIA DE ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD.** Tendrá las siguientes funciones:*

Con formato: Fuente: Cursiva

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. DE 2022

~~Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones~~

Por el cual se modifican las funciones correspondientes a la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y se corrigen errores simplemente formales del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2022

1. Liderar la implementación de estrategias e iniciativas que fundamentadas en el principio de corresponsabilidad promuevan el cierre de brechas socioeconómicas para jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.

2. Coordinar el diseño e implementación de programas y esquemas innovadores de corresponsabilidad que promuevan el acercamiento, vinculación, relacionamiento y generación de experiencias de emprendimiento y laborales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.

3. Articular esfuerzos y gestionar esquemas de trabajo colaborativo, cooperación o alianzas con actores del sector público y privado entorno a la creación de ecosistemas para las oportunidades para jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.

4. Apoyar la supervisión integral a la prestación de servicios personales, suministro de bienes y servicios empleados en labores misionales en las unidades, sedes y locaciones que establezca el instituto en el marco de sus competencias.

5. Identificar, gestionar y hacer seguimiento a los convenios interadministrativos, contratos u otros arreglos jurídicos similares que involucren el despliegue misional de estrategias de corresponsabilidad para la inserción económica, social y políticas de adolescentes y jóvenes en el distrito capital.

6. Identificar y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa.

7. Establecer las medidas tendientes a garantizar la veracidad, integridad y registro de los datos correspondientes a las actividades y servicios desplegadas con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos o vinculados al IDIPRON en el Sistema de Información Misional del Instituto y demás repositorios establecidos para tal fin en el marco de sus competencias.

8. Promover el diseño, desarrollo, implementación de estrategias orientadas a crear experiencias pedagógicas orientadas a fomentar a través de la articulación interinstitucional o intersectorial el cierre de brechas y vinculación de jóvenes a escenarios o entornos de emprendimiento o productivos en el Distrito Capital.

9. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y ~~jóvenes~~, entidades públicas

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. DE 2022

~~Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones~~

Por el cual se modifican las funciones correspondientes a la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y se corrigen errores simplemente formales del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2022

o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.

10. Coordinar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.

11. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia.

12. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad."

ARTICULO SEXTO. Modifíquese el artículo 27 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 27: El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

ARTICULO SÉPTIMO. Modifíquese el artículo 28 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 28. ESTRUCTURA. La estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, está representada en el organigrama que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO ~~SEXTO~~ OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y ~~adiciona~~ modifica en lo pertinente ea~~l~~ Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 15 de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidenta

HUGO ALBERTO CARRRILLO GÓMEZ
Secretario

Revisión Técnica: Fabian Andrés Correa Álvarez – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Con formato: Fuente: Sin Cursiva
Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm
Con formato: Justificado
Con formato: Español (España)
Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. DE 2022

~~Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones~~

Por el cual se modifican las funciones correspondientes a la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y se corrigen errores simplemente formales del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 de 2022

Revisión Jurídica: Laura Suárez – Jefe Oficina Jurídica
Aprobación: Carlos Enrique Marín Cala – Director IDIPRON

Concepto Tecnico IDIPRON

Final Audit Report 2023-10-06

Created:	2023-10-03
By:	Emily Johanna Silva Diaz (esilva@serviciocivil.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAtCe2hR8pUkBJBTD98lSjJU-Z5Aq7VdJ6

"Concepto Tecnico IDIPRON" History

Document created by Emily Johanna Silva Diaz (esilva@serviciocivil.gov.co)
2023-10-03 - 7:31:11 PM GMT

Document emailed to nvilladiego@serviciocivil.gov.co for signature
2023-10-03 - 7:33:59 PM GMT

Email viewed by nvilladiego@serviciocivil.gov.co
2023-10-03 - 7:53:58 PM GMT

Signer nvilladiego@serviciocivil.gov.co entered name at signing as nvilladiego
2023-10-03 - 7:59:59 PM GMT

Document e-signed by nvilladiego (nvilladiego@serviciocivil.gov.co)
Signature Date: 2023-10-03 - 8:00:01 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to cacosta@serviciocivil.gov.co for signature
2023-10-03 - 8:00:03 PM GMT

Email viewed by cacosta@serviciocivil.gov.co
2023-10-03 - 11:01:53 PM GMT

Signer cacosta@serviciocivil.gov.co entered name at signing as Carlos Acosta
2023-10-03 - 11:03:01 PM GMT

Document e-signed by Carlos Acosta (cacosta@serviciocivil.gov.co)
Signature Date: 2023-10-03 - 11:03:03 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co) for signature
2023-10-03 - 11:03:04 PM GMT

Email viewed by Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co)
2023-10-03 - 11:06:12 PM GMT

Document e-signed by Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co)
Signature Date: 2023-10-03 - 11:40:42 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co) for signature
2023-10-03 - 11:40:43 PM GMT

Email viewed by Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co)
2023-10-04 - 1:25:22 PM GMT

Document e-signed by Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co)
Signature Date: 2023-10-05 - 11:46:13 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) for signature
2023-10-05 - 11:46:15 PM GMT

Emily Johanna Silva Diaz (esilva@serviciocivil.gov.co) replaced signer Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) with Maria Jose (mblanco@serviciocivil.gov.co)
2023-10-06 - 2:11:57 PM GMT

Document emailed to Maria Jose (mblanco@serviciocivil.gov.co) for signature
2023-10-06 - 2:11:57 PM GMT

Email viewed by Maria Jose (mblanco@serviciocivil.gov.co)
2023-10-06 - 2:13:07 PM GMT

Document e-signed by Maria Jose (mblanco@serviciocivil.gov.co)
Signature Date: 2023-10-06 - 2:19:05 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2023-10-06 - 2:19:05 PM GMT

Adobe Acrobat Sign